

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 531

#### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2016 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	523.900.000,00
Saldo Rubro:	17.459.466.304,00	

**Valor Total del Certificado:** 523.900.000,00 ✓

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga a **20/05/2016**

  
OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.**

**Nº. 299**

Entre los suscritos a saber: **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. Nº 03629 y acta de posesión Nº 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander; **HOSPITAL** de carácter público, estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliado en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará la **ESE HUS**, de una parte y de la otra **JOSE JOAQUIN GONZALEZ FLOREZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número Nº13.831.862 de Bucaramanga, quien actúa en representación **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. con Nit. 900.150525-2** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento contar con la capacidad legal y estatutaria para suscribir el presente documento, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1.** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, siendo una institución de III y IV nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención de servicios de salud, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación, y según el Decreto de creación No. 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander, en la Subgerencia de Apoyo Diagnostico cuenta con el servicio de **IMAGENOLOGIA** que se encarga de satisfacer la demanda de los pacientes que así lo ameritan. **2.** Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y teniendo en cuenta que la **ESE HUS** no cuenta con personal de planta para prestar el servicio de angiografía y resonancia magnética se hace necesario realizar la tercerización de dicho servicio, de tal manera que se asegure contar con el servicio de los especialistas y personal asistencial y el suministro de insumos (Catéteres, Sondas, Medios de Contraste entre otros) que exige la prestación del servicio. **3.** Este servicio está posesionado en la comunidad, se encuentra en el portafolio de servicios de la institución, contamos con contratos con el 90% de las EPS con área de influencia en el oriente colombiano, de tal manera que la población objeto de diagnóstico y tratamiento para los casos que lo ameriten se ha visto beneficiada en un año de funcionamiento con 1.221 casos documentados con evolución satisfactoria en Neurointervencionismo, Hemodinamia y radiología intervencionista Y 1.944 Resonancias magnéticas Nucleares. **4.** De acuerdo al requerimiento No.489 de 2016, el Subgerente de servicios de apoyo diagnóstico, expresa la necesita de seguir con la prestación del servicio del Angiografo Digital y del Resonador Magnético Nuclear, asegurando el diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías que lo ameriten, y para tal circunstancia se debe garantizar el recurso científico humano suficiente y calificado y los insumos necesarios para la prestación servicio, propia de una institución de tercer nivel. **5.** En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantó los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido. **6.** Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante el acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de contratación de la ESE HUS), estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en su artículo 15 las cuantías y en el 16 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso en razón a su naturaleza, la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**, señalada en el numeral 16.3 del artículo 16, que dice: "Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE HUS, se encuadre en la Tercera Cuantía. Ésta se publicará sin excepción en la página de la ESE HUS." De otra parte se resalta que para el presente proceso se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 24 del manual de contratación, para la **INVITACIÓN PÚBLICA** el cual describe los documentos que conforman el proceso de Invitación pública, los cuales deben ser previamente aprobados por Gerencia. Todo lo anterior en concordancia con la Resolución 323 de 2.014 (Manual de Contratación de la ESE HUS), artículo 8.3 y el artículo 16. **7.** Que la E.S.E. HUS realizó **INVITACIÓN PÚBLICA** Nº. 08 de 2016, la cual se publicó en la página del [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co), cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**" dándosele trámite a todo el proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS. **8.** Que llegado el día 2 de junio de 2.016 a las 4:30 P.M, fecha y hora previstas para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA** Nº.10 de 2016, tan sólo se presentó propuesta por parte de la empresa **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** **9.** Que el Comité Evaluador designado, realizó la evaluación técnica, financiera y de requisitos jurídicos habilitantes y determinaron que la propuesta presentada por el proponente **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** Si cumplió con los requisitos jurídicos de habilitación. **10.** Que el 8 de Junio de 2016, se publicó y se corrió traslado del informe de evaluación del sobre Nº. 1, del cual no se recibió ninguna observación. **11.** Que el día 10 de Junio de 2016, siendo las Nueve de la mañana (09:00 am), fecha y hora señalada en el cronograma de la Invitación Pública Nº 10 de 2016 se llevó a cabo audiencia de apertura de sobre económico encontrando que la única propuesta que se allegó al proceso por **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** presento oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso por lo tanto, mediante la Resolución NO.0316 de 10 de junio de 2016 le fue adjudicado el presente contrato. **12.** Que revisado el trámite, se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la Contratación Directa. Aunado a lo anterior, se registrará además por las cláusulas que se pactan a continuación: **13.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, que la celebración ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO, "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a prestar el servicio de Angiografía y Resonancia de la ESE HUS de acuerdo a las siguientes características: **1. SERVICIOS:** 1. Radiología Intervencionista y Neuroradiología La radiología intervencionista es una especialidad imagenológica que proporcionar diagnósticos y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.**

**Nº. 299**

tratamientos mínimamente invasivos realizados bajo la dirección de imagen. La radiología Intervencionista es capaz de ofrecer a los pacientes y los médicos de referencia un número cada vez mayor de nuevas opciones de tratamiento. Estos procedimientos son guiados típicamente por fluoroscopia de rayos X, ultrasonido o tomografía computarizada. Los procedimientos de Radiología Intervencionista pueden ser diagnósticos o terapéuticos, ambos son realizados en la sala de cateterismo o de ecografía. Los procedimientos diagnósticos se apoyan en estudios de imagen para definir malformaciones vasculares, oclusiones o estenosis en vasos de las extremidades, dilataciones anormales como aneurismas en la aorta o bien la irrigación anormal en tumores de cualquier órgano del cuerpo. Los procedimientos terapéuticos permiten participar en el tratamiento definitivo o paliativo como la oclusión de vasos sanguíneos en las malformaciones vasculares o embolización de la vascularización de tumores. También la implantación de endoprótesis vasculares para la exclusión de aneurismas y fistulas arterio-venosas y el tratamiento endovascular de la enfermedad arterial oclusiva crónica como en el caso del paciente con pie diabético, permitiendo en este último caso hacer salvamento de extremidades. Los estudios fuera del territorio vascular, se realizan por ejemplo en la vía biliar, con la implantación de prótesis y drenajes para ayudar al paciente icterico, o bien en el drenaje de abscesos o colecciones en abdomen o tórax. Todo lo anterior, se realiza empleando técnicas y tecnologías de mínima invasión por vía percutánea (cortes a la piel o incisiones menores a 4mm), excepto en la implantación de prótesis en la aorta las cuales se realizan a través de abordajes vasculares periféricos, pero que de todos modos siguen siendo incisiones menores frente a las utilizadas en la cirugía convencional. Estos procedimientos son realizados por personal médico con experiencia en el ramo y están avalados por el Consejo de Radiología e Imagen con especialidad en Intervencionismo, garantizando la disponibilidad exclusiva del médico NeuroRadiólogo Intervencionista para el servicio, con experiencia en docencia universitaria. 2. **Hemodinámica y cardiología** Presta atención de todos los procedimientos de Cateterismo cardíaco y periférico para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en una sala dotada con equipos de alta tecnología en la prevención, diagnóstico y tratamiento para todas las enfermedades cardiovasculares, garantizando la disponibilidad exclusiva del Hemodinamista para el servicio. **Cirugía Vascular y Endovascular** La cirugía vascular es una supraespecialidad de la cirugía general, encargada del manejo tanto quirúrgico como endovascular de la patología del árbol vascular arterial, venoso y linfático, exceptuando la patología vascular coronaria y de aorta ascendente. Los procedimientos de cirugía vascular pueden ser abiertos o endovasculares. Los procedimientos abiertos hacen referencia a las técnicas convencionales utilizadas hasta la fecha en el manejo de la patología vascular. Los procedimientos endovasculares hacen referencia a la terapia hecha a través de mínimas incisiones o percutáneas para el manejo de patologías vasculares que permiten una pronta recuperación y reinserción a la vida laboral de los pacientes. **Electrofisiología** La Electrofisiología Cardíaca se ha constituido en una verdadera subespecialidad de la cardiología general, y continúa evolucionando en forma vertiginosa gracias a los grandes avances científicos y tecnológicos experimentados en la última década. Se encarga del estudio y tratamiento de los trastornos del ritmo cardíaco lo cual se realiza a través de métodos no invasivos, es decir, utilizando procedimientos de diagnóstico que no penetran dentro del organismo, tales como el electrocardiograma de reposo, Holter, Prueba de Esfuerzo, etc. o a través de métodos invasivos: Cateterismo Cardíaco Electrofisiológico (CCE). **Resonancia Magnética** Es un procedimiento no invasivo e indoloro que proporciona una visión muy detallada de la estructura y composición de los tejidos a analizar. No utiliza radiación ionizante sino campos magnéticos para construir imágenes que ayuden a detectar alteraciones congénitas, infecciosas, traumáticas, vasculares, tumorales o degenerativas en cualquier parte del cuerpo. Esencial en el análisis de condiciones neurológicas como epilepsia, infarto y demencia. También en el estudio de patologías osteoarticulares y en la evaluación de tórax, abdomen, pelvis y sistema vascular. **ASPECTOS GENERALES** El contratista se compromete a generar y entregar todos los soportes necesarios para generar la factura oportunamente. En relación con las entidades, Secretaria de Salud, SOAT Y FOSYGA, serán responsabilidad de la ESE HUS. El contratista realizara los tramites de solicitud de autorización de acuerdo a la Resolución 3047 de 2008, o las normas vigentes que la modifiquen. Los porcentajes de participación del contratante sobre la facturación a las entidades responsables del pago, será el establecido en la siguiente tabla:

OBJETO	CONTRATISTA	ESE HUS
ATENCIÓN INTEGRAL POR RESONANCIA NUCLEAR	75%	25%
PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA	80%	20%
DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES E INSUMOS DE ANGIOGRAFIA	87%	13%

El contratista facturara a la ESE HUS, a los precios pactados en conformidad con los porcentajes de participación sobre la facturación generada por la ESE HUS. 4. De la factura presentada por el contratista a la ESE HUS será descontado el valor de la glosa final de periodos anteriores, con base a los informes presentados por cartera. 5. Al finalizar el contrato en la última factura radicada, se retendrá el valor proyectado de glosas pendientes por conciliar; dicho valor será cancelado una vez se establezca la glosa final. 6. Como parte de los soportes de la factura del contratista, estará la certificación de la facturación efectiva del servicio por parte de la ESE HUS a las entidades responsables de pago, firmadas por el profesional universitario de Facturación de la ESE HUS, y la certificación de insumos, expedida por el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS. 7. El servicio está concebido para la realización de cateterismo cardíaco diagnóstico y terapéutico, intervencionismo periférico (Carótidas, Aorta, Renal, Miembros inferiores y Superiores), electrofisiología y neurointervencionismo, con un funcionamiento de lunes a viernes, en horario de 7 am a 5 pm y sábados de 7 am a 1 pm, disponibilidad por urgencias que se presenten. 2. **PERSONAL** Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE HUS, ha considerado como una obligación del contratista asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro.

CARGO	CANT.	PERFIL
COORDINADOR DEL SERVICIO	1	Médico especialista con experiencia mínima de un (1) año en Coordinación de servicios de imagenología lo cual se acreditará con certificación laboral o de prestación de servicios y experiencia profesional general de 2 años como médico especialista, lo cual se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

		acreditara con el diploma o acta de grado.
NEURORADIOLOGO INTERVENCIONISTA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	1	Médico Neuroradiólogo Intervencionista con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año.
HEMODINAMISTA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	1	Médico Hemodinamista con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año.
ANESTESIOLOGO ESPECIALISTA EN TERAPIA DEL DOLOR	1	Médico Anestesiólogo especialista en terapia del dolor con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado.
CIRUJANO VASCULAR	1	Médico Cirujano vascular con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado.
MEDICO GENERAL	1	Médico General con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado.
ENFERMERO GRADUADA CON ENTRENAMIENTO	1	Enfermero profesional con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado, y acreditara su experiencia o entrenamiento en aéreas de imagenología con certificación laboral o de prestación de servicios.
TÉCNICOS o TECNOLOGOS RADIOLOGOS	4	Técnicos ó Tecnólogos con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado.
AUXILIARES DE ENFERMERIA	4	Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditara con el diploma o acta de grado.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2	Mínimo bachilleres.

Ver Anexo 1 Formato perfil del ejecutor GTH-FQ-24 **INSUMOS** Garantizar los insumos necesarios para los procedimientos invasivos y no invasivos de Resonancia. Garantizar los insumos y medios de contraste para los procedimientos a de Angiografía que incluyan: Garantizar los elementos necesarios para la realización de Arteriografías, toracentesis; Nefrostomías, Drenajes y colocación de prótesis de vías biliares. De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	CODIGO	DISPOSITIVOS MEDICOS
1	RXE543	AGUJA CHIBA SURTIDA: LA CANULA DE LA AGUJA ES CENTIMETRADA PARA ALCANZAR EL MAXIMO NIVEL DE PRECISION. LA PUNTA DE LA AGUJA TIENE UN MARKER ECOGENICO QUE PERMITE LA MAXIMA VISIBILIDAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS CON GUIAS.
2	RXE0581	AGUJA DE PUNCIÓN PERCUTANEA: AGUJA PERCUTANEA PARA ACCESO VASCULAR.
4	RXE552	AGUJA PERIFIERICA N° 18: AGUJA DE ACCESO RADIAL DE RECUBIERTO METALICO PARA FACILITAR LA PUNCIÓN.
5	RXE0742	BALON CORONARIO CONVENCIONAL: BALON SIMICOMPACIENTE , MONTADO SOBRE UNA HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE LA PORCION PROXIMALNY EL RESTO DEL CUERPO, ESTA CUBIERTO DE TEFLON (FTFE) CON MARCADORES RADIOPACOS DE ACUERDO A SU DIAMETROS.
6	RXE0578	BALON DE ANGIOPLASTIA: CATETER DE DILATACION DE BALON DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.
7	RXE0679	BALON ALTA PRESION: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.
8	RXE556	BALON ANGIOPLASTIA CORONARIO MEDICADO: BALON COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO , CONTIENE -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.
9	RXE0764	BALON CATETER DE SOPORTE: CATETER DE DILATACION DE BALON DE SOPORTE, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.
10	RXE0768	BALON CATETER PARA OCLUSION : BALON DE OCLUSION, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.
11	RXE0185	BALON CATÉTER RIVAL SURTIDOS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.
12	RXE557	BALON CORONARIO CONVENCIONAL CON HOJILLAS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.
13	RXE0746	BALON DILATADOR: BALON CON SUPERFICIE PARCIALMENTE RECUBIERTA POR UN POLIMERO HIDROFILICO QUE SE LUBRICA CUANDO SE HUMEDESE, PERMITIENDO MEJOR MANIPULACION DEL BALON.
14	RXE0647	BALON MEDICADO PERIFERICO: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO , CONTIENE PACLITAXEL -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.
15	RXE0648	BALON REMODELING: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

16	RXE0649	BALON SE SCEPTER: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO, PERMITE INTRODUCIR STENT EN SU INTERIOR Y APLICACION DE SUTANCIAS.
17	RXE569	CABLE PARA OPERACION SOLITAIRE: SISTEMA DE LIBERACION QUE CUENTA CON COLORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PARA PERMITIR LA CONEXION ELECTRICA CON STENT.
18	RXE0189	CANISTER REF PAPS2: CANISTER TRANSPARENTE CON TAPA Y FILTRO A BOMBA, CON CAPACIDAD 1000CC, TAPA REMOVIBLE Y FILTRO
19	RXE0680	CATETER ABLACION IRRIGADO 7fr 12 AGUJEROS THERAPY: CATETER CON MULTIPLES ORIFICIOS
20	RXE0681	CATETER ABLACION IRRIGADO COOTH:
21	RXE0682	CATETER AMPLAZ DERECHA CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.
22	RXE0683	CATETER AMPLAZ IZQUIERDO CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.
23	RXE0756	CATETER COBRA: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA C.
24	RXE0684	CATETER CORONARIO DERECHO JR 6 Y 7FR CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
25	RXE0760	CATETER CORONARIO DX TIG: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
26	RXE0685	CATETER CORONARIO IZQUIERDA JL 6 Y 7FR CURVA 3.5, 4.0 Y 5.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
27	RXE0654	CATETER CORONARIO IZQUIERDO CURVA GEOMETRICA Q CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
28	RXE0686	CATETER DE ABLACION: CATETER QUE SU PUNTO PERMITE AUMENTO DE LA TEMPERATURA AFECTANDO LAS FIBRAS NERVIOSAS.
29	RXE0775	CATETER DE ASPIRACION TROMBO CORONARIO: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.
30	RXE0426	CATETER DRENAJE BILIAR: FABRICADO EN ULTRATHANE MANEJA DOS CANULAS UNA RIGIDA Y UNA FLEXIBLE.
31	RXE558	CATETER EXTENSION INTRACORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
32	RXE0164	CATETER GUIA CHAPERON: CATETER GUIA QUE TRAE UN CATETER VERTEBRA EN SU INTERIOR QUE PERMITEN LLEGAR MAS LEJOS A NIVEL INTRACEREBRAL.
33	RXE0744	CATETER GUIA CORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
34	RXE0762	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL DERECHO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
35	RXE0761	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL IZQUIERDO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
36	RXE559	CATETER GUIA PERIFERICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
37	RXE0186	CATETER INTRAVENOSO 18
38	RXE0748	CATETER INTRAVENOSO 22
39	RXE0689	CATETER MAMARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
40	RXE0376	CATETER MULTIPROPOSITO ESTANDAR: CATETER INCLUYE DOS CANULAS DE REFUERZO ARA INTRODUCCION DE CATETERES, UNA FLEXIBLE Y OTRA RIGIDA CON UN ESTILETE CON PUNTA DE TROCAR DE ACERO INOXIDABLE.
41	RXE0771	CATETER NEURON ENTREGA SURTIDOS: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE.
42	RXE560	CATETER NEURON SURTIDO SELECCION: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE.
43	RXE0576	CATETER PIGTAIL SURTIDOS: CATETER ANGIOGRAFICO ELABORADO CON DOS CAPAS DE POLIUTERANO MAS ELASTOMERO DE POLIAMIDA, CON DOBLE TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE
44	RXE0773	CATETER REPERFUSION 5 MAX: CATETER PTFE, POLIURETANO Y POLIETILENO.
45	RXE0554	CATETER RUC: CATETER SLIP-CAH DE NYLON DE PUNTA BEACON. FABRICADO EN MATERIAL DE ALTO FLUJO Y ALTO CONTROL DE TORQUE CON TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE, SUPERFICIE HIDROFILICA PARA FACILITAR SU INTRODUCCION Y MNIPULACION.
46	RXE0555	CATETER SIMONS: CATETER ELABORADO EN POLIURETANO RICO EN NYLON CON MALLAS SENCILLAS O DEBLE DE ACERO INOXIDABLE SU CUBIERTA HIDROFILICA POSEE ADEMAS POLVI DE TUGSTENO PARA DAR MAYOR RADIOACIDAD.
47	RXE570	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS: CATETER FABRICADO EN POLIURETANO BLANDO, EL SET CONTIENE GUIA Y EMPUJADOR.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

48	RXE0575	CATETER VERTEBRAL DE 5 FRENCH: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA V.
49	RXE0755	CIERRE VASCULAR: CONSTA DE 3 COMPONENTES ABSORBIBLES UN ANCIA DESPLEGAA DENTRO DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA Y UNA SUTURA CORTADA BAJO LA PIEL.
50	RXE0691	COIL MEDIDA PERIFERICOS 8MMX14MM HASTA 10MMX20CM: SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.
51	RXE0167	COIL MEDIDA PERIFERICOS 10MMX30MM HASTAA 18MMX40MM: SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.
52	RXE0692	COIL MEDIDA 1,5MMX2CM HASTA 4MMX20MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
53	RXE0694	COIL MEDIDA 5MMX20MM HASTA 6MMX20MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
54	RXE0693	COIL MEDIDA 7MMX20MM HASTA 18MMX40MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
55	RXE0695	DISPOSITIVO INSULFRACION DE BALON: CONSISTE EN UN DISPOSITIVO CONSISTE EN UN DISPOSITIVO DE INFLADO DE ESTERILIZADO DE 20CC CON UN MECANISMO DE BLOQUEO QUE SE CONTROLA POR MEDIO DE UN GATILLO.
56	RXE561	DISPOSITIVO PARA TROMBECTOMIA: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.
57	RXE0696	DISPOSITIVO REDIRECCIONADOR DE FLUJO FRED: DISPOSITIVO CONTINEN 3 CAPAS DE STENT QUE MODIFICAN EL FLUJO VASCULAR.
58	RXE0757	ELECTRODOS
59	RXE0766	ENDOPROTESIS VASCULAR AORTICA: STENT NITINOL BIOCOMPATIBLES CORTADOS CON LAXER QUE COMBINAN LA FUERZA RADIAL CON LA RESISTENCIA A LA RUPTURA DEL STEN PARA MINIMIZAR MICROMOVIMIENTO CON TECNOLOGIA DE SELLADO SIN POLIMERO.
60	RXE0163	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA:
61	RXE551	EQUIPO MACROGOTEO EN Y PARA CIRUGIA
62	RXE0190	EXTENSION DE ANESTESIA DE ALTA PRESION: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESION.
63	RXE0749	EXTENSION PARA GUIA: DISEÑADA EN ACERO INOXIDABEL, TUBO HOLDER EN POLIETILENO.
64	RXE0564	FILTRO DE VENA CAVA: FILTRO MAGNETICO EN FORMA CONICA, PRECARGADO EN UN INTRODUTOR DE FILTRO FEMORAL Y/O YUGULAR U N SITEMA COAXIAL, COMPATIBLE CON GUIA DE ALAMBRE PARA LA INTRODUCCION Y UN DILATADOR HIDROFILICO.
65	RXE0699	FILTRO DE PROTECCION DISTAL SPIDER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
66	RXE0556	FILTRO PROTECTOR (CAROTIDO): MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
67	RXE0750	GUIA DE ANGIOPLASTIA: SON RECUBIERTAS EN RECUBRIMIENTO PFTE, DE SILICONA, O SIN RECUBRIMIENTO.
68	RXE0751	GUIA DE OCLUSION TOTAL: NUCLEO EN NITICOL, CUBIERTA HIDROFILICA, EN LA PARTE DISTAL Y CON RECUBRIMIENTO EN SILICONA EN LA PARTE PROXIMAL. MARCADOR RADIOPACO EN ORO EN ESPIRAL GARANZA EXCELENTE
69	RXE0628	GUIA DIRIGIBLE PERFERICA: GUIA DIRIGIBLE CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO
70	RXE0743	GUIA FLOPPY SURTIDA: ES UNA GUIA DIRIGIBLE EN VARIAS LONGITUDES Y DIAMETROS, LA PUNTA DISTAL ES MALEABLE O, COMO ALTERNATIVA, PUEDE UTILIZARSE LA PUNTA PREMOLDEADA.
71	RXE0627	GUIA HIDROFILICA 0.035 35X260: GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO AQ Y PUNTA PLATINO.
72	RXE0753	GUIA HIDROFILICA INTERMEDIA: GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO
73	RXE0511	GUIA HIDROFILICA PARA STEN 0.35X150: ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA CON PLIURETANO , CON ANILLO DE ORO Y LA PUNTA
74	RXE0388	GUIA HIDROFILICA SURTIDAS: ESTA COMPUESTA DE UN NUCLEO RASGABLE DE NIQUEL TITAANEO, RECUBIERTO DE UN POLIMETRO RADIOPACO SOBRE EL QUE SE APLICA UN RECUBIRMIENTO HIDROFILICO.
75	RXE0774	GUIA TEFLONADA: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
76	RXE0187	INTRODUTOR CONTRALACTERAL: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA
77	RXE0580	INTRODUTOR FEMORAL SURTIDO: LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO EN POLIPROPILENO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

78	RXE0759	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO SURTIDOS: LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO POLIPROPILENO.
79	RXE0557	INTRODUCTOR VASCULAR LARGO: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODUCTO Y VALVULA HEMOSTICA, LA CAMISA ESTA CONFORMADA POR UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE EN SU CAPA MEDIA, EN LA PARTE INTERNA TEFLON, OCN UNA MARCA DE ORO EN LA PUNTA Y RECUBRIMIENTO HIDROFILICO EN LA CPA EXTERIOR.
80	RXE0705	JERINGA INYECTOR: JERINGA TUBULAR DE 150CC, CON RESISTENCIA MAXIMA APRESION.
81	RXE0165	JERINGAS DESECHABLE 1 ML
82	RXE0179	JERINGAS DESECHABLE 20 ML
83	RXE0177	JERINGAS DESECHABLE 5 ML
84	RXE0740	JERINGAS DESECHABLES 10 ML
85	RXE0181	JERINGAS DESECHABLES 50 CC
86	RXE562	KIT DE ACCESO NO ESTERIL PARA ASPIRACION: CONSTA DE UNA BOBA SUBSIONADORA QUE SE CONECTA CON EL KIT PARA ASPIRACION DE TROMBO
87	RXE0706	KIT DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA: EL EQUIPO CONTIENE UN CATETER POLIUTERENO, RADIOPACO
88	RXE564	KIT STROKE SIN SEPARADOR. CONTIENE CANISTER, TUBO DE ASPIRACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON
89	RXE563	KIT STROKE CON SEPARADOR: CONTIENE CANISTER, TUBO DE SEPARACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON
90	RXE0607	LIQUIDO EMBOLICO ONIX: CONTIENE UN DISOLVENTE DMSO DE SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO NO ADHESIVO DE COMPOLIMERO DE EVOH, Y POLVO DE TITANIO, MICRONIZADO SUSPENDIDO PARA VISUALIZAR EL CONTRASTE CON EL MEDIO.
91	RXE0182	LLAVES DE TRES VIAS
92	RXE0602	MICROCATETER: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.
93	RXE0710	MICROCATETER CEREBRAL: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.
94	RXE0711	MICROCATETER CORONARIO: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO.
95	SE	MICROCATETER ESPECIAL: CATETER DE PTFE, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.
96	RXE0713	MICROCATETER PERIFERICOS: CATETER, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.
97	RXE0720	MICROESFERAS DC BEAD 300-500: SE PRODUCEN A PARTIR DE UN GEL DEPOLIVINIL ALHOCOL Y LA SUSTANCIA QUDA EL COLOR AZUL ES PROSIAN BLUE RB4 EN UNA MATRZI DE AGUAI, VIENE CALIBRADAS POR TAMAÑOS.
98	RXE0716	MICROGUIA SURTIDA: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
99	RXE0718	MICROGUIA 0,014: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
100	RXE0604	MICROGUIA 0,08: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
101	RXE0605	MICROPARTICULAS DE 300 A 500 UM VIALES. CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL
102	RXE0606	MICROPARTICULAS DE 500 A 700 UM VIALES: CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL
103	RXE0758	PULSERA DE PRESION: ELABORADA EN CLORURO DE POLIVINILO, ASI MISMO NPS DPS BALONES (GRANDE Y PEQUEÑO) Y EL SOPORTE PLASTICO DIRIGIDO.
104	RXE554	SET AGUJA SEGURIDAD PERIFERICO: MIIGUIA PLSTICA O DE ALAMBRE Y AGUJA ANGIOGRAFIA DE SEGURIDAD.
105	RXE0375	SET DE DRENAJE VIAS BILIARES: EQUIPO DE ACCESO PERCUTANEO NEFF CON GUIA CON MANDRIL DE NITINOL, VAINA INTRODUCTORA, CONJUNTA DILATADOR, CON BANDA RADIOPACA.
106	RXE550	SET DE MICROPUNCION: CONTIENE AGUJA DE PUNCION, CAMISA Y GUIA.
107	RXE0722	SET DE PRESION EN LINEA: DISPOTIVO QUE PERMITE MANTENER IRRIGADO LOS TRAYECTOS VASCULARES DE FORMA CONSTANTE.
108	RXE0377	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO REF NPAS-100: CONTIENE AGUJA INTRODUCTORA, GUIA MANDRIL EN NITINOL CON PUNTA DE PLATINO, CAMISA INTRODUCTORA RAIOPACA.
109	RXE0726	SISTEMA DE LIBERACION PARA COIL: SISTEMA DE LIBERACION MECANICO-CON LIBERACION POR FRICCION, VIENE ENVASADO EN UN ARO DISPENSADOR DE PLASTICO PROTECTOR.
110	RXE0728	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL EPI-FILTER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
111	RXE0586	SNARE RECUPERACION FILTRO VENA CAVA -COILS: MECANISMO DE RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑO O DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.
112	RXE0436	STEN BILIAR PERCUTANEO: DISPOSITIVO CILINDICO SIN RECUBRIMIENTO CON 8 MARCAS RADIOPACAS, TRES EQUIDISTANTES EN LOS EXTREMOS, DONDE UBICA LA ESTENOSIS Y DOS PARTES MEDIA DE LOS STEN.
113	RXE0609	STEN CEREBRAL SURTIDOS: DISPOSITIVO DE BAJA FUERZA RADIAL Y FACIL NAVEGABILIDAD CON CELDAS ABIERTAS.
114	RXE0776	STEN CORONARIO COVENCIONAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN. CON DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN. MAYOR FUERZA RADIAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

115	RXE0747	STEN CORONARIO MEDICADO: PLATAFORMA EN ACERO INOXIDABLE , CELDA ABIETA, Y STRUS DE DISEÑO CUADRADO POLIMETRO NAATURAL, BIODERADABLE . ACIDO POLILATICO MEDCAMENTO EN LA PARTE ABLUMINAL (EXTERIOR) BIOLIMUS A9 DERIVADO DE LA RAPAMINICIA, MONTADO EN BALONES SEMICOMPACIENTES ELABORADO EN COPOLIMERO, ELL ESTEMA DE LIBERACION ESTA HECHO EN ACERO, ON RECUBRIMIENTO EN ACEITE DE SILICONA Y CUBO DE POLICARBONATO.
116	RXE0741	STEN DUODENAL: DISPOSITIVO MEDICO METALICO AUTOEXPANDIBLE ELABORADO EN ALAMBRE DE NITILON SUPERELASTICO QUE LES CONFIERE LAS PROPIEDAD DE RESISTENCIA Y ADAPTACION FLEXIBLE A LA ANATOMIA DEL DUODENO.
117	RXE0594	STEN ESOFAGICO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.
118	RXE567	STEN GRAFF METALICOS CORONARIOS: STEN CORONARIOCUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.
119	RXE568	STEN GRAFF METALICOS PERIFERICOS: STEN PERIFERICO CUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.
120	RXE0611	STEN PERIFERICO CONVENCIONAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECROZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.
121	RXE0166	STEN TRAQEAL: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.
122	RXE0754	STENT MEDICADO PERIFERICO : DISPOTISITVO DE MALLA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO PAQUITASEL AUTOEXPANDIBLE CON CELDAS ABIERTAS.
123	RXE566	STENT AUTOEXP CON BALON: COSTA DE UN ESTEN AUTOEXPANTIBLE DE NIKEL TITANEO PREMONTADO SOBRE UN SISTEMA DISPENSADOR SOBRE LOS EXTREMOS CON 6 MARCAS RADIOPACAS PARA LOCALIZAR EL STENT.
124	RXE0735	STENT CAROTIDEO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUBIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.
125	RXE0737	STENT RENAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECROZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.
126	RXE0188	TUBO DE ASPIRACION: TUBO TRANSPARENTE CONTROL ON-OFF
127	RXE0738	VALVULA HEMOSTATICA: COMPUESTAS POR DOS SISTEMA DE SELLADO. QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.
128	RXE0739	VALVULA HEMOSTATICA CORONARIA: COMPUESTAS POR TRES SISTEMA DE SELLADO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.
129	52038	LIDOCAINA AL 2 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
130	29523	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 CC
131	29523-5	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
132	43735	LIDOCAINA AL 1 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
133	20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI
134	20032358	CLORURO DE LAPIRIO AMPOLLA X 1 ML
135	19970942	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR HEPARINA SODICA FCOX5000 U./5ML
136	19961973	SULFATO DE BARIO TARRO X 170
137	22542	MEDIO DE CONTRASTE X 320MG/ML YODO X 50 ML
138	19912698	MEDIO DE CONSTRASTE X 330 MG DE GADOVERSETAMIDA FRASCO X 15 ML
139	37730	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 200 ML
140	37730-5	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 100 ML
141	20030187-01	ACIDO GADOXETICO DISODICO AMP 0.25MMMOL/ML
143	20035073	CLOTINAB SOLUCION INYECTABL X 5ML

Adicionalmente deberá garantizar los siguientes equipos e insumos para el funcionamiento del servicio:

INSUMOS Y EQUIPOS RELACIONADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	
PAPERIA PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 100% REQUERIDA	
TINTA IMPRESORA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 100% REQUERIDA	
CHALECOS 5 UNIDADES	
CUELLOS 5 UNIDADES	
GAFAS PLOMADAS 4 UNIDADES	
EQUIPOS DE COMPUTO COMPUTADORES 5 UNIDADES	
IMPRESORAS 2 UNIDADES	
POLIGRAFO	
INYECTORES DE MEDIO DE CONTRASTE 2 UNIDADES	
CALENTADORED DE MEDIO DE CONTRASTE 2 UNIDADES	
ESTABILIZADORES 6 UNIDADES	
INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE RECEPCION	

4. PROCEDIMIENTOS El contratista en desarrollo del objeto contractual se debe comprometer a realizar los siguientes

I	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO (Tarifas Institucionales)
1	21642	ABLACION CON RADIOFRECUENCIA DE HERNIA DISCAL
2	21618H	ABLACION DE VENA SAFENA CON RADIOFRECUENCIA
3	21623H	ANGIOPLASTIA STENT ARTERIAL RENAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

4	21609H	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA
5	21621H	ANGIOPLASTIA DE MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR CON BALON
6	21622H	ANGIOPLASTIA DE MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR CON STENT
7	21624H	ANGIOPLASTIA VENOSA EN PACIENTES DE HEMODIALISIS
8	21612H	ARTERIOGRAFIA AORTICA
9	21613H	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL
10	21625H	ARTERIOGRAFIA MESENTERICA MAS AORTOGRAMA ABDOMINAL
11	21614H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES (UNO)
12	21615H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES BILATERAL
13	21616H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES ( 1 )
14	21617H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL
15	21825H	ARTERIOGRAFIA PULMONAR
16	21626H	ARTERIOGRAFIA RENAL MAS AORTOGRAMA ABDOMINAL
17	21627H	CAVOGRAFIA
18	21904H	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA MAS DERIVACION DE VIAS BILIARES
19	21907H	COLOCACION DE PROTESIS DE VIAS BILIARES (STENT BILIAR)
20	21830H	COLOCACION DE STENT DUODENAL
21	21829H	COLOCACION DE STENT ESOFAGICO
22	21645	DENERVACION SIMPATICA RENAL
23	21629H	DERIVACION PORTOSISTEMICA TIPS
24	21603H	EMBOLIZACION ANEURISMA
25	21631	EMBOLIZACION DE ARTERIAS BRONQUIALES
26	21630	EMBOLIZACION DE VARICES PELVICAS Y GONADALES
27	21608H	EMBOLIZACION MALFORMACION CEREBRAL
28	21607H	EMBOLIZACION MIOMAS UTERINOS
29	21822H	EMBOLIZACION NASAL
30	21823H	EMBOLIZACION NASOANGIOFIBROMA
31	21831H	ESCLEROSIS CON BLEOMICINA DE MAVE EN MIEMBROS SUPERIORES
32	21826H	FILTRO DE VENA CAVA
33	21828H	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES
34	21827H	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES
35	21632	FLEBOGRAFIA GONADAL
36	21641	INFILTRACION RADICULAR
37	21619H	OCLUSION DE VASOS ABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR
38	21821H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES
39	21820H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS SUPERIORES
40	21819H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS RENALES
41	21633	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES HEPATICOS
42	21620H	SALVAMENTO EXTREMIDADES
43	21643	STENT CUBIERTO MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES
44	21644	STROKE CEREBRAL
45	21635	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA - ABDOMINAL
46	21634	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA - TORAXICA
47	21636	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA - ABDOMINAL
48	21824H	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS SUPERIORES

No.	CODIGO SOAT	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	25117	CORONARIOGRAFIA (INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO, VENTRICULOGRAFIA)
2	25127	ANGIOPLASTIA CORONARIA
3	25118	CORONARIOGRAFIA + CATETERISMO DERECHO

No.	CODIGO SOAT/INSTITUCIONALES	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	31301	ARTICULACIONES: PIE Y CUELLO DEL PIE, RODILLA, CADERA, CODO, HOMBRO, TEMPORO MANDIBULAR
2	31303H	CRANEO (RESONANCIA) (BASE DE CRANEO, ORBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA) COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORACICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TORAX (CORAZON, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO
3	31305	SEGMENTO ADICIONAL DE COLUMNA VERTEBRAL
4	31307	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINIO DTPA); AL VALOR DEL EXAMEN, AGREGAR
5	39153H	EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA ANESTESIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

5. Entregar informes sobre las actividades desplegadas en relación con el objeto contractual cuando la ESE HUS lo requiera. 6. El contratista deberá conservar los equipos entregados por la entidad en perfectas condiciones, cualquier daño en los mismos atribuible a malos manejos o negligencia del contratista, los costos de reparación deberán ser asumido por estos. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato, o hasta agotar presupuesto. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$523.900.000.00) MCTE** Representado en el valor que se asigna a cada uno de los procedimientos que a continuación se relacionan y el valor máximo apagar por cada uno de ellos.

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION	VALOR CONTRATISTA	VALOR ESE HUS
1		ATENCIÓN INTEGRAL POR RESONANCIA NUCLEAR	75%	25%
2		PROCEDIMIENTO DE ANGIOGRAFÍA	80%	20%
3		DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES E INSUMOS DE ANGIOGRAFÍA	87%	13%
	CODIGO INSTITUCIONAL	DISPOSITIVOS MÉDICOS	VALOR UNITARIO	
1	RXE543	AGUJA CHIBA SURTIDA: LA CANULA DE LA AGUJA ES CENTIMETRADA PARA ALCANZAR EL MAXIMO NIVEL DE PRECISION. LA PUNTA DE LA AGUJA TIENE UN MARKER ECOGENICO QUE PERMITE LA MAXIMA VISIBILIDAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS CON GUIAS.		62 047
2	RXE0581	AGUJA DE PUNCION PERCUTANEA: AGUJA PERCUTANEA PARA ACCESO VASCULAR.		29 227
3	RXE552	AGUJA PERIFERICA Nº 18: AGUJA DE ACCESO RADIAL DE RECUBIERTO METALICO PARA FACILITAR LA PUNCION.		252 735
4	RXE0742	BALON CORONARIO CONVENCIONAL: BALON SIMICOMPACIENTE, MONTADO SOBRE UNA HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE LA PORCION PROXIMALNY EL RESTO DEL CUERPO, ESTA CUBIERTO DE TEFLON (FTFE) CON MARCADORES RADIOPACOS DE ACUERDO A SU DIAMETROS.		1.782.960
5	RXE0578	BALON DE ANGIOPLASTIA: CATETER DE DILATACION DE BALON DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.		924 271
6	RXE0679	BALON ALTA PRESION: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.		1.595.280
7	RXE556	BALON ANGIOPLASTIA CORONARIO MEDICADO: BALON COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.		3.302.933
8	RXE0764	BALON CATETER DE SOPORTE: CATETER DE DILATACION DE BALON DE SOPORTE, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.		1.038.222
9	RXE0768	BALON CATETER PARA OCLUSION: BALON DE OCLUSION, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.		5.190.085
10	RXE0185	BALON CATÉTER RIVAL SURTIDOS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.		982.857
11	RXE557	BALON CORONARIO CONVENCIONAL CON HOJILLAS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.		2.256.559
12	RXE0746	BALON DILATADOR: BALON CON SUPERFICIE PARCIALMENTE RECUBIERTA POR UN POLIMERO HIDROFILICO QUE SE LUBRICA CUANDO SE HUMEDESE, PEMITIENDO MEJOR MANIPULACION DEL BALON.		1.248.072
13	RXE0647	BALON MEDICADO PERIFERICO: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE PACLITAXEL -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.		6.209.018
14	RXE0648	BALON REMODELING: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO.		4.328.002
15	RXE0649	BALON SE SCEPTER: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO, PERMITE INTRODUCIR STENT EN SU INTERIOR Y APLICACIÓN DE SUTANCIAS.		3.567.034
16	RXE569	CABLE PARA OPERACIÓN SOLITAIRE: SISTEMA DE LIBERACION QUE CUENTA CON COLORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PARA PERMITIR LA CONEXIÓN ELECTRICA CON STENT.		234.014
17	RXE0189	CANISTER REF PAPS2: CANISTER TRANSPARENTE CON TAPA Y FILTRO A BOMBA, CON CAPACIDAD 1000CC, TAPA REMOVIBLE Y FILTRO		1.015.034
18	RXE0680	CATETER ABLACION IRRIGADO 7fr 12 AGUJEROS THERAPY: CATETER CON MULTIPLES ORIFICIOS		2.667.084
19	RXE0681	CATETER ABLACION IRRIGADO COOTH:		2.667.084
20	RXE0682	CATETER AMPLAZ DERECHA CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.		445.740
21	RXE0683	CATETER AMPLAZ IZQUIERDO CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER		445.740

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

		ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.	
22	RXE0756	CATETER COBRA:CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA C.	362.164
23	RXE0684	CATETER CORONARIO DERECHO JR 6 Y 7FR CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	137.655
24	RXE0760	CATETER CORONARIO DX TIG:ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	137.655
25	RXE0685	CATETER CORONARIO IZQUIERDA JL 6 Y 7FR CURVA 3.5 , 4.0 Y 5.0CMS:ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	137.655
26	RXE0654	CATETER CORONARIO IZQUIERDO CURVA GEOMETRICA Q CURVA 3.5 Y 4.0CMS:ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	445.740
27	RXE0686	CATETER DE ABLACION: CATETER QUE SU PUNTO PERMITE AUMENTO DE LA TEMPERATURA AFECTANDO LAS FIBRAS NERVIOSAS.	1.428.756
28	RXE0775	CATETER DE ASPIRACION TROMBO CORONARIO:CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.	2.069.627
29	RXE0426	CATETER DRENAJE BILIAR : FABRICADO EN ULTRATHANE MANEJA DOS CANULAS UNA RIGIDA Y UNA FLEXIBLE.	680.329
30	RXE558	CATETER EXTENSION INTRACORONARIO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	1.005.924
31	RXE0164	CATETER GUIA CHAPERON: CATETER GUIA QUE TRAE UN CATETER VERTEBRA EN SU INTERIOR QUE PERMITEN LLEGAR MAS LEJOS A NIVEL INTRACEREBRAL.	984.194
32	RXE0744	CATETER GUIA CORONARIO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	445.740
33	RXE0762	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL DERECHO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	445.740
34	RXE0761	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL IZQUIERDO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	445.740
35	RXE559	CATETER GUIA PERIFERICO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	445.740
36	RXE0186	CATETER INTRAVENOSO 18	1.404
37	RXE0748	CATETER INTRAVENOSO 22	1.404
38	RXE0689	CATETER MAMARIO:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	91.337
39	RXE0376	CATETER MULTIPROPOSITO ESTANDAR: CATETER INCLUYE DOS CANULAS DE REFUERZO ARA INTRODUCCION DE CATETERES, UNA FLEXIBLE Y OTRA RIGIDA CON UN ESTILETE CON PUNTA DE TROCAR DE ACERO INOXIDABLE	494.391
40	RXE0771	CATETER NEURON ENTREGA SURTIDOS:CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.	1.339.449
41	RXE560	CATETER NEURON SURTIDO SELECCION: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.	739.561
42	RXE0576	CATETER PIGTAIL SURTIDOS: CATETER ANGIOGRAFICO ELABORADO CON DOS CAPAS DE POLIUTERANO MAS ELASTOMERO DE POLIAMIDA, CON DOBLE TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE.	305.390
43	RXE0773	CATETER REPERFUSION 5 MAX: CATETER PTFE, POLIURETANO Y POLIETINELO.	6.189.100
44	RXE0554	CATETER RUC: CATETER SLIP-CAH DE NAILON DE PUNTA BEACON. FABRICADO EN MATERIAL DE ALTO FLUJO Y ALTO CONTROL DE TORQUE CON TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE, SUPERFICIE HIDROFILICA PARA FACILITAR SU INTRODUCCION Y MNIPULACION.	713.407
45	RXE0555	CATETER SIMONS: CATETER ELABORADO EN POLIURETANO RICO EN NYLON CON MALLAS SENCILLAS O DEBLE DE ACERO INOXIDABLE SU CUBIERTA HIDROFILICA POSEE ADEMAS POLVI DE TUGSTENO PARA DAR MAYOR RADIOPACIDAD.	713.407
46	RXE570	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS: CATETER FABRICADO ENPOLIURETANO BLANDO, EL SET CONTIENE GUIA Y EMPUJADOR.	413.482

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

47	RXE0575	CATETER VERTEBRAL DE 5 FRENCH: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA V.	330.545
48	RXE0755	CIERRE VASCULAR: CONSTA DE 3 COMPONENTES ABSORBIBLES UN ANCIA DESPLEGAA DENTRO DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA Y UNA SUTURA CORTADA BAJO LA PIEL.	468.027
49	RXE0691	COIL MEDIDA PERIFERICOS 8MMX14MM HASTA 10MMX20CM: SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.	874.000
50	RXE0167	COIL MEDIDA PERIFERICOS 10MMX30MM HASTAA 18MMX40MM: SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.	2.021.125
51	RXE0692	COIL MEDIDA 1,5MMX2CM HASTA 4MMX20MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	2.639.895
52	RXE0694	COIL MEDIDA 5MMX20MM HASTA 6MMX20MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	3.253.903
53	RXE0693	COIL MEDIDA 7MMX20MM HASTA 18MMX40MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	5.295.195
54	RXE0695	DISPOSITIVO INSULFRACION DE BALON: CONSISTE EN UN DISPOSITIVO CONSISTE EN UN DISPOSITIVO DE INFLADO DE ESTERILIZADO DE 20CC CON UN MECANISMO DE BLOQUEO QUE SE CONTROLA POR MEDIO DE UN GATILLO.	434.597
55	RXE561	DISPOSITIVO PARA TROMBECTOMIA: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.	11.935.617
56	RXE0696	DISPOSITIVO REDIRECCIONADOR DE FLUJO FRED: DISPOSITIVO CONTINEN 3 CAPAS DE STENT QUE MODIFICAN EL FLUJO VASCULAR.	33.440.500
57	RXE0757	ELECTRODOS	114.136
58	RXE0766	ENDOPROTESIS VASCULAR AORTICA: STENT NITINOL BIOCOMPATIBLES CORTADOS CON LAXER QUE COMBINAN LA FUERZA RADIAL CON LA RESISTENCIA A LA RUPTURA DEL STEN PARA MINIMIZAR MICROMOVIMIENTO CON TECNOLOGIA DE SELLADO SIN POLIMERO.	21.040.934
59	RXE0163	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA:	4.544
60	RXE551	EQUIPO MACROGOTEO EN Y PARA CIRUGIA	3.708
61	RXE0190	EXTENSION DE ANESTESIA DE ALTA PRESION: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESION.	72.433
62	RXE0749	EXTENSION PARA GUIA: DISEÑADA EN ACERO INOXIDABEL, TUBO HOLDER EN POLIETILENO.	398.046
63	RXE0564	FILTRO DE VENA CAVA: FILTRO MAGNETICO EN FORMA CONICA, PRECARGADO EN UN INTRODUTOR DE FILTRO FEMORAL Y/O YUGULAR U N SITEMA COAXIAL, COMPATIBLE CON GUIA DE ALAMBRE PARA LA INTRODUCCION Y UN DILATADOR HIDROFILICO.	3.824.449
64	RXE0699	FILTRO DE PROTECCION DISTAL SPIDER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	3.344.722
65	RXE0556	FILTRO PROTECTOR (CAROTIDO): MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	3.567.034
66	RXE0750	GUIA DE ANGIOPLASTIA: SON RECUBIERTAS EN RECUBRIMIENTO PFTE, DE SILICONA, O SIN RECUBRIMIENTO.	518.618
67	RXE0751	GUIA DE OCLUSION TOTAL: NUCLEO EN NITICOL, CUBIERTA HIDROFILICA, EN LA PARTE DISTAL Y CON RECUBRIMIENTO EN SILICONA EN LA PARTE PROXIMAL. MARCADOR RADIOPACO EN ORO EN ESPERIAL GARANZA EXCELENTE	824.647
68	RXE0628	GUIA DIRIGIBLE PERFERICA: GUIA DIRIGIBLE CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO,	2.172.983

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.**

**Nº. 299**

		REVESTIMIENTO HIDROFILICO	
69	RXE0743	GUIA FLOPPY SURTIDA: ES UNA GUIA DIRIGIBLE EN VARIAS LONGITUDES Y DIAMETROS, LA PUNTA DISTAL ES MALEABLE O, COMO ALTERNATIVA, PUEDE UTILIZARSE LA PUNTA PREMOLDEADA.	264.366
70	RXE0627	GUIA HIDROFILICA 0.035 35X260: GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO AQ Y PUNTA PLATINO.	318.063
71	RXE0753	GUIA HIDROFILICA INTERMEDIA:GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO	398.135
72	RXE0511	GUIA HIDROFILICA PARA STEN 0.35X150: ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA CON PLIURETANO, CON ANILLO DE ORO Y LA PUNTA	491.428
73	RXE0388	GUIA HIDROFILICA SURTIDAS: ESTA COMPUESTA DE UN NUCLEO RASGABLE DE NIQUEL TITANEANO, RECUBIERTO DE UN POLIMETRO RADIOPACO SOBRE EL QUE SE APLICA UN RECUBIRMIENTO HIDROFILICO.	261.349
74	RXE0774	GUIA TEFLONADA:CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	401.166
75	RXE0187	INTRODUCTOR CONTRALACTERAL: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA	523.745
76	RXE0580	INTRODUCTOR FEMORAL SURTIDO: LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO EN POLIPROPILENO.	239.585
77	RXE0759	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO SURTIDOS:LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO POLIPROPILENO.	268.556
78	RXE0557	INTRODUCTOR VASCULAR LARGO: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA, LA CAMISA ESTA CONFORMADA POR UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE EN SU CAPA MEDIA, EN LA PARTE INTERNA TEFLON, OCN UNA MARCA DE ORO EN LA PUNTA Y RECUBIRMIENTO HIDROFILICO EN LA CPA EXTERIOR.	1.024.111
79	RXE0705	JERINGA INYECTOR:JERINGA TUBULAR DE 150CC, CON RESISTENCIA MAXIMA APRESION.	57.946
80	RXE0165	JERINGAS DESECHABLE 1 ML	256
81	RXE0179	JERINGAS DESECHABLE 20 ML	644
82	RXE0177	JERINGAS DESECHABLE 5 ML	285
83	RXE0740	JERINGAS DESECHABLES 10 ML	276
84	RXE0181	JERINGAS DESECHABLES 50 CC	1.538
85	RXE562	KIT DE ACCESO NO ESTERIL PARA ASPIRACION : CONSTA DE UNA BOBA SUBSIONADORA QUE SE CONECTA CON EL KIT PARA ASPIRACION DE TROMBO	735.516
86	RXE0706	KIT DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA: EL EQUIPO CONTIENE UN CATETER POLIUTERENO, RADIOPACO	891.759
87	RXE564	KIT STROKE SIN SEPARADOR. CONTIENE CANISTER, TUBO DE ASPIRACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON	9.471.971
88	RXE563	KIT STROKE CON SEPARADOR:CONTIENE CANISTER, TUBO DE SEPARACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON	14.475.781
89	RXE0607	LIQUIDO EMBOLICO ONIX: CONTIENE UN DISOLVENTE DMSO DE SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO NO ADHESIVO DE COMPOLIMERO DE EVOH, Y POLVO DE TITANIO, MICRONIZADO SUSPENDIDO PARA VISUALIZAR EL CONTRASTE CON EL MEDIO.	3.842.167
90	RXE0182	LLAVES DE TRES VIAS	1.687
91	RXE0602	MICROCATETER:DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.	1.307.661
92	RXE0710	MICROCATETER CEREBRAL: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.	1.804.415
93	RXE0711	MICROCATETER CORONARIO: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO.	1.860.652
94	SE	MICROCATETER ESPECIAL : CATETER DE PTFE, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.	3.287.333
95	RXE0713	MICROCATETER PERIFERICOS:CATETER, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.	2.386.938

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

96	RXE0720	MICROESFERAS DC BEAD 300-500: SE PRODUCEN A PARTIR DE UN GEL DEPOLIVINIL ALHOCOL Y LA SUSTANCIA QUDA EL COLOR AZUL ES PROSIAN BLUE RB4 EN UNA MATRZI DE AGUAI, VIENE CALIBRADAS POR TAMAÑOS.	3.599.351
97	RXE0716	MICROGUIA SURTIDA:COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	1.057.760
98	RXE0718	MICROGUIA 0,014:COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	1.337.832
99	RXE0604	MICROGUIA 0,08: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	1.374.973
100	RXE0605	MICROPARTICULAS DE 300 A 500 UM VIALES. CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL	1.307.913
101	RXE0606	MICROPARTICULAS DE 500 A 700 UM VIALES:CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL	1.307.913
102	RXE0758	PULSERA DE PRESION: ELABORADA EN CLORURO DE POLIVINILO , ASI MISMO ÑPS BALONES (GRANDE Y PEQUEÑO) Y EL SOPORTE PLASTICO DIRIGIDO.	88.257
103	RXE554	SET AGUJA SEGURIDAD PERIFERICO: MIIGUIA PLSTICA O DE ALAMBRE Y AGUJA ANGIOGRAFIA DE SEGURIDAD.	28.160
104	RXE0375	SET DE DRENAJE VIAS BILIARES : EQUIPO DE ACCESO PERCUTANEO NEFF CON GUIA CON MANDRIL DE NITINOL, VAINA INTRODUTORIA,CONJUNTA DILATADOR , CON BANDA RADIOPACA.	821.630
105	RXE550	SET DE MICROPUNCION: CONTIENE AGUJA DE PUNCION, CAMISA Y GUIA.	382.222
106	RXE0722	SET DE PRESION EN LINEA: DISPOTIVO QUE PERMITE MANTENER IRRIGADO LOS TRAYECTOS VASCULARES DE FORMA CONSTANTE.	78.005
107	RXE0377	SET INTRODUTOR . DAGOSTINO REF NPAS-100: CONTIENE AGUJA INTRODUTORIA, GUIA MANDRIL EN NITINOL CON PUNTA DE PLATINO, CAMISA INTRODUTORIA RAIOPACA.	812.214
108	RXE0726	SISTEMA DE LIBERACION PARA COIL : SISTEMA DE LIBERACION MECANICO- CON LIBERACION POR FRICCION, VIENE ENVASADO EN UN ARO DISPENSADOR DE PLASTICO PROTECTOR.	830.213
109	RXE0728	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL EPI-FILTER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	3.939.792
110	RXE0586	SNARE RECUPERACION FILTRO VENA CAVA -COILS: MECANISMO DE RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑO O DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	2.678.340
111	RXE0436	STEN BILIAR PERCUTANEO: DISPOSITIVO CILINDICO SIN RECUBRIMIENTO CON 8 MARCAS RADIOPACAS, TRES EQUIDISTANTES EN LOS EXTREMOS, DONDE UBICA LA ESTENOSIS Y DOS PARTES MEDIA DE LOS STEN.	3.365.699
112	RXE0609	STEN CEREBRAL SURTIDOS: DISPOSITIVO DE BAJA FUERZA RADIAL Y FACIL NAVEGABILIDAD CON CELDAS ABIERTAS.	10.864.913
113	RXE0776	STEN CORONARIO COVENCIONAL:DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECRUZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN. CON DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECRUZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.MAYOR FUERZA RADIAL.	1.348.364
114	RXE0747	STEN CORONARIO MEDICADO: PLATAFORMA EN ACERO INOXIDABLE , CELDA ABIETA, Y STRUS DE DISEÑO CUADRADO POLIMETRO NAATURAL, BIODERADABLE . ACIDO POLILATICO MEDCAMENTO EN LA PARTE ABLUMINAL (EXTERIOR) BIOLIMUS A9 DERIVADO DE LA RAPAMINICIA, MONTADO EN BALONES SEMICOMPACIENTES ELABORADO EN COPOLIMERO, ELL ESTEMA DE LIBERACION ESTA HECHO EN ACERO, ON RECUBRIMIENTO EN ACEITE DE SILICONA Y CUBO DE POLICARBONATO.	3.596.007
115	RXE0741	STEN DUODENAL: DISPOSITIVO MEDICO METALICO AUTOEXPANDIBLE ELABORADO EN ALAMBRE DE NITILON SUPERELASTICO QUE LES CONFIERE LAS PROPIEDAD DE RESISTENCIA Y ADAPTACION FLEXIBLE A LA ANATOMIA DEL DUODENO.	3.365.699
116	RXE0594	STEN ESOFAGICO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	3.365.699
117	RXE567	STEN GRAFF METALICOS CORONARIOS: STEN CORONARIOCUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.	4.568.835
118	RXE568	STEN GRAFF METALICOS PERIFERICOS: STEN PERIFERICO CUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.	15.578.613

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

119	RXE0611	STEN PERIFERICO CONVENCIONAL. DISPOSITIVO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.	3.510.203
120	RXE0166	STEN TRAQUEAL: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	4.011.660
121	RXE0754	STENT MEDICADO PERIFERICO : DISPOSITIVO DE MALLA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO PAQUITASEL AUTOEXPANDIBLE CON CELDAS ABIERTAS.	7.428.348
122	RXE566	STENT AUTOEXP CON BALON: COSTA DE UN ESTEN AUTOEXPANTIBLE DE NIKEL TITANEO PREMONTADO SOBRE UN SISTEMA DISPENSADOR SOBRE LOS EXTREMOS CON 6 MARCAS RADIOPACAS PARA LOCALIZAR EL STENT.	3.229.386
123	RXE0735	STENT CAROTIDEO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUBIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	3.229.386
124	RXE0737	STENT RENAL: DISPOSITIVO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.	3.766.503
125	RXE0188	TUBO DE ASPIRACION: TUBO TRANSPARENTE CONTROL ON-OFF	2.249.035
126	RXE0738	VALVULA HEMOSTATICA: COMPUSTAS POR DOS SISTEMA DE SELLADO. QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.	305.683
127	RXE0739	VALVULA HEMOSTATICA CORONARIA:COMPUSTAS POR TRES SISTEMA DE SELLADO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.	456.884
128	52038	LIDOCAINA AL 2 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML	2.683
129	29523	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 CC	2.291
130	29523-5	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML	2.291
131	43735	LIDOCAINA AL 1 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML	5.713
132	20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI	36.089
133	20032358	CLORURO DE LAPIRIO AMPOLLA X 1 ML	47.415
134	19970942	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR HEPARINA SODICA FCOX5000 U./5ML	49.818
135	19961973	SULFATO DE BARIO TARRO X 170	82.360
136	22542	MEDIO DE CONTRASTE X 320MG/ML YODO X 50 ML	114.266
137	19912698	MEDIO DE CONSTRASTE X 330 MG DE GADOVERSETAMIDA FRASCO X 15 ML	100.757
138	37730	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 200 ML	232.883
139	37730-5	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 100 ML	148.922
140	20030187-01	ACIDO GADOXETICO DISODICO AMP 0.25MMMOL/ML	557.175
141	20035073	CLOTINAB SOLUCION INYECTABL X 5ML	1.311.000

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2016 y al Rubro No. 0320100201 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO, Disponibilidad Presupuestal N° 531 del 20 de mayo de 2016.

**PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencia de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por valor unitario en mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

**PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

**SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 3 y 4 del manual de contratación que nos remite a los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las siguientes:

**OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS, para la evaluación y control de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.**

**Nº. 299**

las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **OBLIGACIONES ESE HUS:** 1. Ejercer la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión administrativa y financiera será ejercida por los funcionarios de la Oficina de Interventoría Administrativa y la supervisión técnica será ejercida por el SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, o a quien se designe, funciones regladas en el artículo 11 del Acuerdo No. 031 DE 2014 "Por medio del cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander", y demás normas que lo aclaren o modifiquen. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 26 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.** El Contratista constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a. Amparo de Cumplimiento** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **b. Amparo de Calidad del Servicio** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de éste amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrir a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMMMMLV. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **Parágrafo.** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº. 299

la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. **DECIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. **DECIMA SEXTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACION UNILATERAL.** Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes. 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del presente contrato contemplada a la clausula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleve a la suspensión en la prestación del servicio. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si LA CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro Contratista. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con LA CONTRATISTA que sumariamente demuestren, la existencia de elementos en los cuales se observe la violación a preceptos legales, la E.S.E. HUS, de igual manera, terminará el CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA.- DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** LA CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de LA CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral LA CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación de LA CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 30 No. 31-10 en la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA calle 42 No.35-58 Bucaramanga. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL**

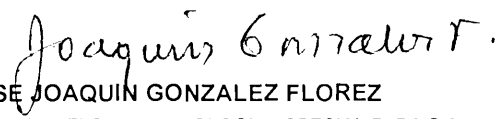
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.**

**Nº. 299**


**CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE HUS. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los quince (15) días de junio de dos mil dieciséis (2016)



**JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**  
Gerente (E) ESE HUS




**JOSE JOAQUIN GONZALEZ FLOREZ**  
GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.  
Contratista




**Vo Bo:**  
**LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:  
Sandra Jannette Ordoñez Alfonso  
Abogada Gestión Integral Oficina Asesora Jurídica



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA:	15 JUN 2016
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	N° 531
NUMERO DE RUBRO:	No. 0320100201
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR:	QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$523.900.000.00)
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.
NIT O C.C.	Nit. 900.150525-2
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". 000299
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA GERENTE (E) ESE HUS

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

**Compromiso No 1228**

A favor de **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA**

Con identificación No. 900150525 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N° 299 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
531	20-05-2016	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	523.900.000,00

Valor Total Registro Presupuestal:

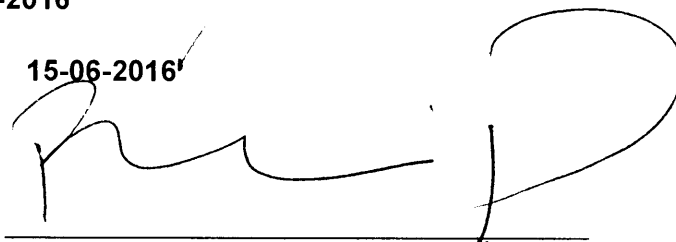
**523.900.000,00**

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HUS

Fecha de Vencimiento: **31-12-2016**

Expedido en Bucaramanga, el **15-06-2016**



**PAOLA ALEXANDRA PEREZ MUÑOZ**

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO(E)**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2016	Póliza 1644610-0	Documento 11704276
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211704276

**TOMADOR**

NIT 9001505252	Razón Social y/o Nombres y Apellidos GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A
Dirección CL 42 # 35 58	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6352754

**AFIANZADO**

NIT 9001505252	Nombres y Apellidos GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	15-JUN-2016	20-JUL-2017	52.390.000,00	114.827,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-JUN-2016	20-ENE-2017	52.390.000,00	62.868,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15-JUN-2016	20-JUL-2019	157.170.000,00	973.162,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
15-JUN-2016	20-JUL-2019	1130	15-JUN-2016	20-JUL-2019	\$1.150.857	\$184.137	\$1.334.994

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$261.950.000	Prima Anual \$523.900	Total Valor Asegurado \$261.950.000,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NDX	2450	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

x   
FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.150.857

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-8809

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

Proceso de selección: Prestación de servicios  
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 299 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

VIGILADO SUPERVISOR



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0413169-9		REFERENCIA DE PAGO 01312635498	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12635498
TOMADOR GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A					NIT 9001505252
ASEGURADO GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A					NIT 9001505252
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 42 # 35 58			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6352754	
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CL 42 # 35 58		CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES					CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 153
DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO					RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	275.781.600,00	275.781.600,00	0	77.586	12.414	90.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 15-JUN-2016 HASTA 15-JUL-2016	30	\$77.586	\$12.414	\$90.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
NOVENTA MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 15-JUN-2016 HASTA 15-JUL-2016	1	\$275.781.600,00	\$0,00	\$275.781.600,00

DOCUMENTO DE  
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMCC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM006	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LIQER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LIQER	

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	77.586

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01-06-2009	13-18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO  
012001644610. NO. DE CONTRATO.  
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 275.781.600 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7  
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

www.suramericana.com

Página 1

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0413169-9		REFERENCIA DE PAGO 01312635498	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12635498
TOMADOR GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A				NIT 9001505252	
ASEGURADO GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A				NIT 9001505252	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 42 # 35 58			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6352754	

*[Faint stamp and handwritten notes, including a signature and the number 7]*

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.  
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 299 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

VIGILADO SUPERVISADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7  
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

www.suramericana.com

Página 2



## LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 299 DE 2016** suscrito con "**GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA**" el cual tiene fecha de suscripción el **(15) DE JUNIO DE 2016** y un plazo de ejecución de **(01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 299 DE 2016** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 531**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 1228** expedido el **15/06/2016**
- Póliza de Cumplimiento, pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio No **1644610-0** expedida por SURAMERICANA el día **15/06/2016**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No **0413169-9** expedida por SURAMERICANA el día **15/06/2016**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(15)** días del mes de **JUNIO DE 2016**

  
**Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:   
Oficina Asesora Jurídica





**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DE:** GRUPO DE CONTRATACIÓN

**PARA:** CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO  
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO  
(INTERVENTOR TECNICO)

**FECHA:** 15 DE JUNIO DE 2016

**ASUNTO:** NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 299 DE 2016** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA DE LA ESE HUS**"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

  
**Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:  Carlos Jaimes  
Oficina Asesora Jurídica